



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA  
NIT: 823003938-2 DANE: 170001038811  
Dirección: Calle 43 N° 16 - 20 Barrio La Gran Colombia  
Telefono: 2750672

Contrato de Prestación de Servicios No. 0003 - 2021

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA Y SANTIAGO SALAZAR DAVID GUILLERMO

VALOR: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 2320000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 61 Días

OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 10.000 GUIAS A COLOR EN PAPEL BOND PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO TRANSICION, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA PANDEMIA COVID-19

Entre los suscritos INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA identificado con la cédula de ciudadanía No. 30569946, quien obra en condición de ORDENADOR DEL GASTO de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823003938-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y SANTIAGO SALAZAR DAVID GUILLERMO, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 92545139 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 10.000 GUIAS A COLOR EN PAPEL BOND PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO TRANSICION, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA PANDEMIA COVID-19. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) servicio de impresión de 10.000 guías a color en papel bond para los estudiantes del grado transición de la Institución Educativa Nueva Esperanza. 3) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta. 4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta. 5) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores. 6) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 7) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan. 8) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y 9) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA  
NIT: 823003938-2 DANE: 170001038811  
Dirección: Calle 43 N° 16 - 20 Barrio La Gran Colombia  
Telefono: 2750672

Contrato de Prestación de Servicios No. 0003 - 2021

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA Y SANTIAGO SALAZAR DAVID GUILLERMO

VALOR: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 2320000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 61 Días

**SERVICIOS:** Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. **QUINTA: PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de 61 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 2320000). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de servicio de impresión de guías a color en papel bond para los estudiantes del grado transición, previa presentación de la factura, anexando soportes de pago de seguridad Integral y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, previo recibo a satisfacción. **SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. **PARÁGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. **OCTAVA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. **NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL:** La sumas dedinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2021, como consta en el CDP N° 0011 de 2021. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de CESAR AUGUSTO GILL GILL

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 23 del mes 3 del año 2021

INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA  
Ordenador Del Gasto  
30569946

SANTIAGO SALAZAR DAVID GUILLERMO  
Contratista  
CC/NIT: 92545139